



DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC 736351 / DOC 4860c8

**AMPLÍA AUTORIZACIÓN A LA EMPRESA SICAL
INGENIEROS S.A., COMO ORGANISMO DE
CERTIFICACIÓN PARA EL PRODUCTO
LUMINARIA PARA ALUMBRADO PÚBLICO/**

1515
RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____ /

SANTIAGO, 04 SET. 2012

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante carta AC N°05-2012, ingresada a SEC con fecha 17.05.2012, OP 10152, la empresa SICAL INGENIEROS S.A., RUT 96.757.180-6, solicitó a esta Superintendencia autorización como Organismo de Certificación para el producto “Luminaria para alumbrado público”.

2º Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Productos, mediante Informe Técnico de fecha 18.06.2012 relativo a la revisión de antecedentes y a la evaluación del profesional responsable, se concluye que la empresa SICAL INGENIEROS S.A., cumple con los requisitos establecidos en la legislación vigente para operar como organismo de Certificación de Luminarias para alumbrado público.

3º Que mediante documento CP 060 de fecha 28.04.2011, el Instituto Nacional de Normalización, INN, aprobó su acreditación de acuerdo a NCh2411.Of2003, como Organismo de Certificación de Productos, en el área de productos eléctricos.

4º Que los antecedentes presentados por SICAL INGENIEROS S.A., cumplen con lo indicado en el artículo 14º, Capítulo VI, del D.S. N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para su aprobación como Organismo de Certificación del producto Luminaria para alumbrado público.

26



RESUELVO:

1º Amplíase la autorización, a la empresa SICAL INGENIEROS S.A., RUT: 96.757.180-6, con domicilio en Vasco de Gama N°6266, comuna de Peñalolén, representada por el Sr. Giacomo Biancardi Pastene, como Organismo de Certificación para el producto eléctrico que se indica a continuación:

Iluminación

Producto	Protocolo	Sistema SEC de Certificación D.S. N°298
Luminaria para alumbrado público	PE N°5/07	1, 2, 3, 4, 5, y 6

2º La presente resolución será válida mientras el Organismo de Certificación cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, Y ARCHÍVESE



LUIS ÁVILA BRAVO
Superintendente de Electricidad y Combustibles



SCV/JGF/RHO/ERCH/erch

Distribución:

- Sr. Giacomo Biancardi
Representante Legal de SICAL INGENIEROS S.A.
Vasco de Gama N°6266, Peñalolén - Santiago
- Página Web de SEC
- Dpto. de Productos
- Oficina de Partes
- Caso